

que el Ayuntamiento teniendo presente lo prescrito en la disposición 9.ª del art. 10 de la Ley general de presupuestos, acordase, á prevención, solicitar de la Hacienda el establecimiento de fiscalización administrativa por medio de felatos en los grupos existentes en dicha zona del extra-radio, para lo cual autoriza la citada disposición legal."

Y enterado el Ayuntamiento acuerda en votación unánime de conformidad á lo propuesto.

A continuación se dio cuenta de esta otra proposición.

A propuesta del Sr. Cárlos se suspende la subasta para la colocación y desarme de la feria.

"Primo. Sr. = El Concejal que suscribe considera inoportuno é inconveniente para los intereses municipales, arrendar por cinco años en subasta pública la colocación, desarme y almacenaje de las casetas y accesorios de la Feria y la cobranza de los derechos y arbitrios de la misma, porque hallándose completamente inútiles las piezas que forman dichas casetas por el uso que de ellas viene haciéndose desde el año mil ochocientos setenta y uno ó setenta y dos, no le va á ser posible al contratista cumplir la obligación de repararlas y conservarlas perfectamente hasta el año mil ochocientos noventa y tres. Que la actualidad que todavía se halla colocada en la feria, podía practicarse un detenido reconocimiento para convencernos de ello, como así también de que ni por su estado de deterioro y formas de construcción ni por las condiciones del terreno que constituye el perímetro de dicha feria, están perfectamente asegurados y á cubierto los intereses de los comerciantes, cuando comen-

